



13-07-09

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

OK 15-9-14

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000990

FOLIO TRÁMITE: 65,183

NOMBRE: PINEDA GARCIA MARTHA  
 UBICACIÓN: PLAZA PRINCIPAL  
 COLONIA: SANTA ANITA  
 CALLE CRUCE 1: COLON  
 CALLE CRUCE 2: MORELOS  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 152

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA EXPEDICIÓN

08-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

IMPORTE: \$1,386.14

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p	VIERNES	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
MARTES	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p	SÁBADO	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
MIERCOLES	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p	DOMINGO	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p
JUEVES	SI	DE:	11:00:18 a	A:	11:00:18 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSACEPTÓ  
PINEDA GARCIA MARTHA

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Diseñarán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sin o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arroandamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos canteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.